

Resolución de 12 de noviembre de 2025 de la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad, por la que se somete al trámite de audiencia el proyecto de Orden por la que se aprueban bases reguladoras para la concesión de subvenciones complementarias, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y restauración ecológica en el ámbito agrario y forestal, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana.

Con fecha 5 de noviembre de 2025, la persona titular de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente ha acordado el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban bases reguladoras para la concesión de subvenciones complementarias, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y restauración ecológica en el ámbito agrario y forestal, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la Corona Forestal de Doñana.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1.d de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, la Consejería proponente podrá acordar la realización de un trámite de audiencia durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que las agrupe o las represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición. La decisión sobre el procedimiento escogido para dar audiencia a la ciudadanía afectada será debidamente motivada en el expediente por el órgano que acuerde la apertura del trámite de audiencia.

Dada la naturaleza de la disposición, ante la variedad de destinatarios, teniendo en cuenta el ámbito territorial afectado, así como su incidencia en los ámbitos agrario, forestal y medio ambiental, y su condición de parte del conjunto de iniciativas y actuaciones de las Administraciones Públicas centradas en la puesta en marcha de proyectos de desarrollo territorial que dinamicen la transición ecológica y mejoren las condiciones socio económicas de la zona a la que se dirigen, y su potencial contribución a revertir la degradación ambiental y a recuperar el funcionamiento ecológico de espacios degradados, con una proyección de futuro que permita nuevas posibilidades de desarrollo más sostenible, innovador y justo, por este centro directivo se considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Por todo ello,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de audiencia el proyecto de Orden por la que se aprueban bases reguladoras para la concesión de subvenciones complementarias, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar actuaciones dirigidas a la renaturalización y restauración ecológica en el ámbito agrario y forestal, en el ámbito de aplicación del Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	12/11/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/2



Corona Forestal de Doñana. por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Segundo. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de Orden deberán dirigirse a la Dirección General de Política Forestal y Biodiversidad de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente (de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) y se presentarán preferentemente a través de la dirección de correo electrónico: alegaciones.ordencfd.cpp.csma@juntadeandalucia.es.

Asimismo podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación electrónica general, disponible en la reseñada página web de esta Consejería, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la documentación correspondiente a este proyecto normativo estará disponible en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/624643.html>

En Sevilla, a 12 de noviembre de 2025

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD
Juan Ramón Pérez Valenzuela

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	JUAN RAMON PEREZ VALENZUELA	12/11/2025
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/2